



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe Interno N° DAIC-PRCI-03 SUOC-LP-03/2021 del 10 de noviembre de 2021, de Control Interno Emergente del Pronunciamiento al Estado de Ingresos y Egresos de la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (Beni-San Borja), Intervenida por la ANH y designado Interventor a YPFB, por el periodo comprendido entre el 4 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

El objetivo del presente informe es exponer aspectos de control interno que surgieron del relevamiento de información efectuada y que se considera de importancia aplicar para transparentar la administración, control y operación de la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (Beni-San Borja) durante el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2012 al 31 de mayo de 2013 intervenido por YPFB y contar con información necesaria y adecuada referida al estado de ingresos y egresos, para dar cumplimiento a requerimientos de la Resolución Primera y Anexo 1 de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-N°0454/2018 del 11 de diciembre del 2018; y a la Resolución Administrativa de intervención ANH N° 3322/2012 del 4 de diciembre de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Constituyen objeto de la revisión, entre otros, la información remitida por el Distrito Comercial La Paz, referido a la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (Beni-San Borja) por el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2012 al 31 de mayo de 2013, auxiliares utilizados en la emisión de los mismos, extractos bancarios y fichas de contabilidad (libros mayores), informes y otros relacionados con el relevamiento de información efectuado y la Resolución Administrativa de intervención ANH N°3322/2012 del 4 de diciembre de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Como resultado del relevamiento de información efectuado y el estado de ingresos y egresos de la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (Beni- San Borja) remitidos por el Distrito Comercial La Paz, se han identificado las siguientes deficiencias de control interno:

2.1 Ausencia de Procedimiento para la Administración de Estaciones de Servicio Intervenidas.

La Paz, 10 de noviembre de 2021.